

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE JUJUY

### PODER EJECUTIVO

#### GOBERNADOR

C.P.N. GERARDO RUBÉN MORALES

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Oscar Agustín Perassi

**Ministro de Hacienda y Finanzas**  
C.P.N. Carlos Alberto Sadir

**Ministro de Desarrollo Económico y  
Producción**  
C.P.N. Juan Carlos Abud

**Ministro de Infraestructura, Servicios  
Públicos, Tierra y Vivienda**  
C.P.N. Jorge Raúl Rizzotti

**Ministro de Salud**  
Dr. Mario Fiad

**Ministro de Desarrollo Humano**  
Lic. Ada Cesilia Galfré

**Ministro de Educación**  
Dra. Elva Celia Isolda Calsina

**Ministro de Trabajo y Empleo**  
Jorge Isaac Cabana Fusz

**Ministro de Cultura y Turismo**  
Ing. Carlos Alberto Oehler

**Ministro de Ambiente**  
María Inés Zigarán

**Ministro de Seguridad**  
Dr. Ekel Meyer

**Secretario Gral. de la Gobernación**  
C.P.N. Héctor Freddy Morales

-----  
Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.

Registro Nacional de Propiedad Intelectual  
Inscripción N° 234.339  
-----

Para toda publicación en el Boletín Oficial, deberá traer  
soporte informático (CD – DVD – Pendrive) y además el  
original correspondiente



**Gobierno de JUJUY**  
Unión, Paz y Trabajo



Com. Soc. Carola Adriana Polacco  
-Directora Provincial-

Año C

**BO N° 38**

03 de Abril de 2017

Sitio web: [boletinoficial.jujuy.gov.ar](http://boletinoficial.jujuy.gov.ar)

Email: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

Av. Alte. Brown 1363 - Tel. 0388-4221384  
C.P. 4600 - S. S. de Jujuy

Los Boletines se publican solo los días Lunes, Miércoles y Viernes.



**LEYES, DECRETOS Y RESOLUCIONES**

**DECRETO N°532-G/2016.-**  
**EXPTE. N° 400-2904/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 FEB .2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Designase, a partir del 1° de febrero de 2016, Coordinadora de Planificación y Gestión Institucional dependiente de la Secretaria de Integración Regional y Relaciones Internacionales a la **Dra. MONICA NOEMI YOLANDA FERNANDEZ, D.N.I. N° 17.502.630.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1015- MS/2016.-**  
**EXPTE. N° 1400-196/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 ABR .2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reintegrase a la Cartera del Ministerio de Seguridad a su Titular **DR. EKEL MEYER.-**

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1312- A/2016.-**  
**EXPTE. N° 1100-135/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 MAY .2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Mientras dure la ausencia de la Titular, encargase la Cartera del Ministerio de Ambiente a la Sra. Secretaria de Calidad Ambiental, Dra. María Fernanda Yapur.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 1501- A/2016.-**  
**EXPTE. N° 1100-135/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 9 JUN. 2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-**Reintegrase al Ministerio de Ambiente su Titular, Comunicadora Social María Inés Zigarán.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2695-S/2016.-**  
**EXPTE. N° 731-374/2015.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 DIC. 2016.-**  
**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las que la U. de O.: R 2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar", tramita la designación interina, con retroactividad al 4 de noviembre de 2015, a favor de la Bioquímica María Eugenia Betancur, CUIL 2732624275-1 en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, previa transferencia de un cargo A-1 (i-2), agrupamiento profesional, Ley N° 4413, desde la U. de O.: R1 Ministerio de Salud, vacante creado por Ley N° 5861 y su posterior transformación; y

**CONSIDERANDO:**

Que, a fs. 27 se acredita la disponibilidad del cargo a cubrir;  
 Que, de la Certificación de Servicios y las planillas de asistencia agregadas en autos se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la citada profesional, a partir de la fecha antes indicada;

Que, la designación y la transformación tramitadas se encuadran en las disposiciones previstas en el artículo 6°, inciso b) de la Ley N° 5233/00 y lo establecido en las Leyes N° 5861 y N° 5,877;

Que, a fs. 20/21 la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio a fs. 25/26 la Dirección Provincial de Presupuesto indicando las partidas Presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, a fs. 39 el Consejo de Bioquímicos de Jujuy informa que se ha dejado debidamente asentada la solicitud de bloqueo de título de la mencionada profesional;

Que, a fs. 42 el Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 137°, inciso 13) de la Constitución de la Provincia y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Calculo de Recursos- Ejercicio 2016- Ley N° 5877 y su modificatoria N° 5913, conforme se indica a continuación: ...

**ARTICULO 2°.-**Designase interinamente a la Bioquímica María Eugenia Betancur, CUIL 27-32624275-1, en el cargo categoría A (j-1), agrupamiento profesional, Ley N° 4418, en la U. de O.: R 2-02-19 Hospital "Nuestra Señora del Pilar" El Talar, con retroactividad al 4 de noviembre de 2015, y hasta tanto se llame a concurso por el citado cargo.-

**ARTICULO 3°.-**La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se atenderá con las partidas Presupuestarias que a continuación se indican:

**EJERCICIO 2016**

Con la respectiva partida de Gasto en Personal asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, U. de O.: R 2-02-19 Hospital Nuestra Señora del Pilar.-

**EJERCICIOS ANTERIORES (Período no Consolidado):**

Deuda Pública Provincial "3-10-15-01-26": "Para pago de obligaciones no comprometidas presupuestariamente en ejercicios anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, las erogaciones emergentes del presente Decreto que correspondan a ejercicios anteriores. A tales fines la U. de O. respectiva deberá elaborar las planillas de liquidación correspondientes, las que previa revisión por parte de Contaduría de la Provincia, serán remitidas a la Oficina de Crédito Público a sus efectos.

**ARTICULO 4°.-**Autorízase a la Dirección Provincial de Presupuesto a realizar la transferencia de Créditos Presupuestarios que resulten necesarios, a los efectos de la atención de las disposiciones del presente Decreto.-

**ARTICULO 5°.-**El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 2804-S/2016.-**  
**EXPTE. N° 724-29/2016.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 26 DIC. 2016.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.-**Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, Ley N° 5877, conforme se indica a continuación: Jurisdicción U. de O.: R 2-02-1, "R", Ministerio de Salud Hospital "San Miguel";

**SUPRIMASE:**

Categoría 23 (c-4) agrup. Técnico escalafón general; N° de cargos 1; total 1.-

**CREASE:**

Categoría 7 (c-4) agrup. Técnico escalón general; N° de cargos 1; total 1.-



**ARTÍCULO 2°.**-Designase al Sr. CRISTIAN ELEODORO ARECO, CUIL 20-28310896-2, en el cargo categoría 7 (c-4), agrupamiento técnico, escalafón general, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 2-02-12 Hospital "San Miguel" de Yuto, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

**ARTÍCULO 3°.**-La erogación emergente del presente decreto se atenderá con la partida Presupuestaria, que a continuación se indica:

**EJERCICIO 2016:**

Con la respectiva partida de "gastos en personal" asignada a la jurisdicción "R" Ministerio de Salud U. de O.: R 2-02-12 Hospital "San Miguel".-

**ARTÍCULO 4°.**-El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 2989-DH/2017.-**

**EXPTE. N° 765-31/2017 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 ENE. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Mientras dure la ausencia de la Titular, encargase de la cartera del Desarrollo Humano al Señor Secretario - Coordinación General de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, Dr. Oscar Iván Llobet.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3009-MS/2017.-**

**EXPTE. N° 1414-364/2016 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 ENE. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del Sub Oficial Mayor de Policía de la Provincia Sr. MARTINEZ JUAN CARLOS DNI N° 16.638.269 Legajo N° 12.373, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3758/81 modificado por el Decreto N° 2810-G-01.-

**ARTÍCULO 2°.**-Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio por antigüedad cumplida del Sub Oficial Mayor de Policía de la Provincia Sr. MARTINEZ JUAN CARLOS DNI N° 16.638.269 Legajo N° 12.373, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. n) de la Ley 3759/81.-

**ARTÍCULO 3°.**-Por Policía de la Provincia notifíquese al funcionario con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs. de la Ley N° 1886/48.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3105-HF/2017.-**

**EXPTE. N° 500-066/2017 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3107-HF/2017.-**

**EXPTE. N° 500-066/2017 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su titular, C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3106-MS/2017.-**

**EXPTE. N° 1400-13/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 ENE. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera del Ministerio de Seguridad al Señor Secretario de Seguridad Pública, Cnel.R. GUILLERMO LUIS DOMINGO SIRI.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3146-HF/2017.-**

**EXPTE. N° 500-073/2017 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ENE. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3147-HF/2017.-**

**EXPTE. N° 500-073/2017 .-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 ENE. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su titular, C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3150-HF/2017.-**

**EXPTE. N° 500-087/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Mientras dure la ausencia del Titular, encárgase la Cartera de Hacienda y Finanzas al señor Secretario de Egresos Públicos, Lic. PABLO ANDRES GIACHINO.-

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 3151-HF/2017.-**

**EXPTE. N° 500-087/2017.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 03 FEB. 2017.-**

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1°.**-Reintégrese a la Cartera de Hacienda y Finanzas su titular, C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR.

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

**RESOLUCIÓN N° 3685-E/2016.-**

**EXPTE. N° 1082-215/16.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 DIC. 2016.-**

**LA MINISTRA DE EDUCACION****RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-**Autorízase a la Escuela Superior de Teatro "Tito Guerra" del Instituto Superior de Artes, localización San Salvador de Jujuy, identificado con número de CUE 3800768-03, la renovación de cohorte 2017 de la Carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN TEATRO**", conforme al Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2473-E/08 y sus modificatorias Resolución N° 4886-E/13 y Resolución N° 2828-E-15.

**ARTICULO 2°.-**Dispónese que el Departamento Registro de Títulos, Legalizaciones, Certificaciones de Estudios y Equivalencias, aplique para la legalización del título "Técnico Superior en Teatro" de los egresados de la cohorte 2017 de la carrera "**TECNICATURA SUPERIOR EN TEATRO**" de la Escuela Superior de Teatro "Tito Guerra" del Instituto Superior de Artes, localización San Salvador de Jujuy, la Estructura Curricular del Diseño Curricular aprobado por Resolución N° 2473-E/08, y sus modificatorias Resolución N° 4886-E/13 y Resolución N° 2828-E-15.-

**ARTÍCULO 3°.-** Procédase por Jefatura de Despacho a notificar de la presente a la Dirección de Educación Superior.-

Isolda Calsina  
Ministra de Educación

<b>CONTRATOS - CONVOCATORIAS - ACTAS</b>
--

**EJSED SA.-** "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de abril de 2017 a las 11:30 horas en primera convocatoria, y a las 12:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 21 iniciado el 1° de enero de 2016 y cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 5. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por un Ejercicio. 5. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por un Ejercicio". **Notas:** \* El punto 5 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 19 del Estatuto Social. El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. \* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Dr. Ramón Harman - Abogado.-

**22/27/29/31 MAR. 03 ABR. LIQ. N° 10054 \$1.150,00.-**

**EJE SA.-** "Convocar a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de abril de 2017 a las 09:30 horas en primera convocatoria, y a las 10:30 horas en segunda convocatoria, en la sede legal de la Sociedad, ubicada en calle Independencia N° 60, de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente: Orden del Día: 1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta. 2. Consideración de la memoria, inventario, balance general (estado de situación patrimonial), estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros anexos, notas complementarias e informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio N° 21 iniciado el 1° de enero de 2016 y cerrado el 31 de diciembre de 2016. 3. Remuneración del Directorio y Síndicos integrantes de la Comisión Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 4. Aprobación de la gestión del Directorio, de la Comisión Fiscalizadora y de los Gerentes, correspondiente al Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 5. Distribución de utilidades del Ejercicio N° 21 cerrado el 31 de diciembre de 2016. 6. Elección de cuatro Directores Titulares y cuatro Directores Suplentes por las acciones Clase "A", elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes por las acciones Clase "B", y elección de un Director Titular y un Director Suplente por las acciones Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea. 7. Elección de dos miembros Titulares y de dos miembros Suplentes de la Comisión Fiscalizadora por las acciones Clases "A" y "B", y elección de un miembro Titular y un miembro Suplente por la Clase "C", todos ellos por el período que determine la Asamblea". **Notas:** \* El punto 6 será tratado y resuelto en Asamblea Especial de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B" respectivamente, según lo establecido en el artículo 14 del Estatuto Social. El punto 7 será tratado y resuelto en Asamblea Especial conjunta de los socios titulares de acciones Clases "A" y "B", según lo establecido en el artículo 30 del Estatuto Social. \* Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar una comunicación a la Sociedad para su registro en el Libro de Asistencia a Asambleas con tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la celebración de Asamblea (artículo 18 del Estatuto Social). En el caso de concurrir mandatarios, éstos deberán dar cumplimiento a lo que establece el artículo 239 de la Ley 19.550. Fdo. Dr. Ramón Harman - Abogado.-

**22/27/29/31 MAR. 03 ABR. LIQ. N° 10055 \$1.150,00.-**

**Reconduccion y Modificación del Contrato Social de "GUADALUPE S.R.L."** En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 10 días del mes de Noviembre de 2016, entre Taibo, Liliana Elizabeth D.N.I. 16.201.136, Argentina, comerciante, estado civil casada, con domicilio real en El Antigal N° 513 B° L. Golf de la Ciudad de Pálpala Provincia de Jujuy y Farfán Taibo, Facundo D.N.I. 30.666.235, Argentino, estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en Pasaje Fraga 1069 de la Ciudad de San Luis Provincia de San Luis, ambos en su carácter de socios de "Guadalupe Sociedad de Responsabilidad Limitada" CUIT 30-70866358-8, convienen por unanimidad celebrar la presente acta de modificación del contrato de sociedad de Guadalupe Sociedad de Responsabilidad Limitada, celebrado el 20 de Octubre del 2003, con el objeto de RECONDUCCION la presente sociedad; teniendo en cuenta lo siguiente: -Que la sociedad tenía un plazo de existencia y duración de diez años contados desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, con fecha Cuatro de Diciembre del año Dos Mil Trece se produjo el vencimiento del plazo de duración social. -Por lo que se resuelve reconducir la sociedad por un año a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. La reconducción tendrá un plazo de un (1) año a contar desde la inscripción en el Registro Público de Comercio. - Que se deja constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio. -Que por todo el periodo que no estuvo vigente la sociedad serán responsables en forma ilimitada y solidaria todos los socios por partes iguales. -Que asimismo los socios de forma unánime autorizan al Dr. Humberto Daniel Luna Matricula N° 2866, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la Reconducción de la sociedad y demás efectos vinculado a ello, con

amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones únicamente en lo que respecta a la presente reconducción. Que habiéndose realizado las evaluaciones correspondientes sobre todas y cada una de las cuestiones planteadas, las partes entienden conveniente modificar la Cláusula Tercera la que quedara redactada de la siguiente forma: Tercera: Reconduccion.- “Los Socios en forma unánime resuelven la RECONDUCCION de la sociedad por el plazo de un año a contar desde la inscripción de la presente reconducción en el Registro Público de Comercio. Se deja constancia que no han efectuado actos liquidatorios, ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público de Comercio. Se resuelve que por todo el periodo que no estará vigente la sociedad serán responsables en forma ilimitada y solidaria todos los socios por partes iguales. Asimismo los socios de forma unánime autorizan al Dr. Humberto Daniel Luna M.P. 2866, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la Reconducción de la sociedad y demás efectos vinculado a ello, con amplias facultades para aceptar y rechazar observaciones e interponer recursos y apelaciones.” En prueba de conformidad y para su cumplimiento, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicados. ACT. NOT. N° A 00189920, ESC. ANA MARIA DE BEDIA, TIT. REG. N° 17, PALPALA – JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

### 03 ABR. LIQ. N° 10143 \$175,00.-

Declaración Jurada.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 21 días del mes de Marzo de 2017, **HUMBERTO DANIEL LUNA D.N.I. 32.625.833.**, Abogado, M.P. 2866, con domicilio legal en 19 de Abril 821 de esta Ciudad, estando facultado según Cláusula Tercera del Contrato de Reconducción, para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción de la Reconducción de la sociedad y demás efectos vinculado a ello, declaro bajo fe de juramento que la sede social de **GUADALUPE S.R.L.** funciona en Inca N° 181 B° San Martín de la Ciudad de Pálpala de la Prov. de Jujuy, donde efectivamente es el centro principal de la dirección y Administración de las Actividades de la Sociedad, cuyo correo Electrónico es [hafarfan@gmail.com](mailto:hafarfan@gmail.com)

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

### 03 ABR. LIQ. N° 10145 \$175,00.-

Declaración Jurada.- En la ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 09 días del mes de Noviembre de 2016, los Sres. Socios de **GUADALUPE S.R.L. TAIBO, LILIANA ELIZABETH D.N.I. 16.201.136**, Argentina, comerciante, estado civil casada, con domicilio real en El Antigal N° 513 B° L. Golf de la Ciudad de Pálpala Provincia de Jujuy y **FARFAN TAIBO, FACUNDO D.N.I. 30.666.235**, Argentino, estudiante, estado civil soltero, con domicilio real en Pasaje Fraga 1069 de la Ciudad de San Luis Provincia de San Luis, declaran bajo fe de juramento que no nos encontramos expuestos políticamente conforme lo establece la Res. N° 11/2011 y sus modificatorias de la unidad de Información Financiera. ACT. NOT. N° A 00189918, ESC. ANA MARIA DE BEDIA, TIT. REG. N° 17, PALPALA – JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 27 de Marzo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

### 03 ABR. LIQ. N° 10144 \$175,00.-

Acta N° 4.- En la Ciudad de San Pedro de Jujuy, Provincia de Jujuy, a los 02 días del mes de Septiembre del 2016, siendo las horas 18:10, en la sede social del **INSTITUTO DE NEFROLOGÍA SAN PEDRO S.A.**, sita en calle Gobernador Tello N° 130, se reúnen en Asamblea General Ordinaria, de carácter unánime los socios, a fin de tratar el Orden del Día que se detalló en la convocatoria efectuada por el Directorio. Encontrándose presentes los Sres. Juan Carlos Espeche, D.N.I N° 25.858.706, quien además ostenta el cargo de Presidente y Patricia Liliana Espeche, D.N.I N° 27.653.665, cada uno con el cincuenta (50%) por ciento de los votos, los que suman el 100%, existiendo quórum suficiente de acuerdo a lo requerido por el Estatuto Social, además se encuentra presente el Director Médico de la Sociedad Dr. Carlos Hugo Espeche, D.N.I N° 8.302.596 y el Sindico C.P.N Ricardo Alfredo Pereyra. El Presidente da por iniciado el acto y se pasa a considerar el orden del día: Primer Punto: Lectura y aprobación del Acta de asamblea anterior. Se procede a dar lectura al acta referenciada, la misma resulta aprobada por unanimidad. Segundo Punto: Designación de un accionista para firmar el acta. Se designa a Patricia Liliana Espeche, para firmar junto al Presidente el Acta de Asamblea. Se deja aclarado que en virtud del punto quinto “Elección de nuevas autoridades de Directorio” firmaran la presente todos los que surjan electos. Tercer Punto: Consideración de los documentos anuales prescriptos por el inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 referido al ejercicio cerrado 2014/2015. A continuación se pone a consideración la memoria, balance y demás estados contables e informe del Síndico, sobre el ejercicio 2014/2015, se produce una breve deliberación y los mismos resultan aprobados por unanimidad. Cuarto Punto: Consideración de la Gestión del actual Directorio. Se abre el debate y se aprueba la totalidad de la gestión del actual Directorio, felicitándose a los mismos por su labor. Quinto Punto: Elección de nuevas autoridades de Directorio. Se abre el debate, hay intercambio de opiniones y se decide por unanimidad: Presidente: Dra. Patricia Liliana Espeche, D.N.I. N° 27.653.665, con domicilio a los efectos legales en calle Guido Spano N° 168. Vicepresidente: Dr. Juan Carlos Espeche, D.N.I. N° 25.858.706, con domicilio a los efectos legales en Av. Jujuy N° 352.- Director Medico: Dr. Carlos Hugo Espeche, D.N.I. N° 8.302.596, con domicilio a los efectos legales en calle Gobernador Tello N° 130. Sindico Titular: C.P.N Ricardo Alfredo Pereyra, M.P. N° 609, con domicilio legal en calle Mitre N° 431. Todos y cada uno de ellos electos por un periodo de tres ejercicios, presentes en este acto dicen: Declaramos Bajo Juramento que NO nos encontramos incluidos en ninguna causal sobre prohibiciones e incompatibilidades establecida por la Ley 19.550, en su artículo 264; en iguales formalidades declaramos NO estar incluidos en las causales sobre inhabilidades e incompatibilidades establecidas por el art. 286 de la Ley de Sociedades Comerciales. Estableciendo a los fines del art. 256 de la Ley N° 19.550, los domicilios especificados ut-supra. Sin otro asunto que considerar, habiéndose guardado las formalidades de ley, se levanta la Asamblea, siendo las horas 20:30, del día de la fecha, firmando la presente todos los presentes, en virtud del punto quinto del orden del día.- ESC. MARIA VALERIA BORDALLO, TIT. REG. N° 71, SAN PEDRO DE JUJUY.-

Ordénesse la publicación en el Boletín Oficial por un día de conformidad al art. 10 de la Ley 19550.-

San Salvador de Jujuy, 29 de Marzo de 2017.-

MARTA ISABEL CORTE

P/ HABILITACION AL JUZGADO DE COMERCIO

### 03 ABR. LIQ. N° 10147 \$230,00.-

REMATES

**GUILLERMO ADOLFO DURAND**  
Martillero Público Judicial



Judicial: Sin Base: Los Derechos de un Usufructo ubicado sobre Avenida Corrientes, Individualizado como Parcela 3 de la Manzana 165-Padrón A-47118 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, que posee la Sra. Lucia Gomez.- S.S. el Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. N° 3, Sec. N° 6 en el **Expte C 032116/14** Caratulado: Ejecutivo Escalera Elías Alejandro c/ Gómez Lucia, comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 5% a/c del comprador y SIN BASE: El derecho de Usufructo que registra la demandada Sra. Lucia Gómez, D.N.I. N° 14.865.381, cuil 27-14865381 sobre Un inmueble con todo lo en el edificado, clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo, identificado como: Matrícula A-7412-Padrón A-47118, Parcela 3 Manzana 165 Secc.10 CC1 Ubicado en el Dto. Dr. Manuel Belgrano, con los mismos alcances del usufructo transferido y el que se encuentra con ocupantes según informe de fsj 146 de esta causa y el que mide 10m. de fte .por igual ctra. Fte. por 40 mts. De fondo en ambos costados, encerrando una sup. de 400 m2 según título y limita al NE parte lote 44, remanente, hoy parcela rural 11; al SE lote 44 M hoy parcela 4; al NO lote 44K hoy parcela 2 y SO Avenida Corrientes, y registra Asiento 1) Usufructo a favor de Lucia Gómez, Asiento 2 , embargo en Expte. B 213920/09, Sec.14, Mario Enzo Farfan García c/ Lucia Gómez; Asiento 4 Embargo Usufructo en Expte. 282501/12 Sec. 14 Mario Alberto Fernández c/ Lucia Gómez y Asiento 5 Embargo en esta causa, siendo los impuestos tasas y contribuciones a cargo del comprador y el remate que tendrá lugar el día 06 de Abril del año 2017 a hs. 17,55 en calle Santiago Albarracin 182 del B° Atalaya Los Huaicos de esta Ciudad. Pudiendo el martillero actuante en el acto del remate recibir una seña no menor al 30% del producido de la subasta mas la comisión del martillero y el saldo al ser ordenado por el Juzgado Operada la subasta, el adquirente deberá constituir garantía suficiente a favor de las nudas propietarias a los fines de asegurar la conservación y restitución del bien una vez operado el vencimiento del usufructo. Al momento del depósito del valor de adquisición de dicho derecho real, se requerirá la expresa conformidad de las nudas propietarias respecto de la suficiencia de la garantía (real o personal) ofrecida por el adquirente, teniéndose en cuenta el valor del bien objeto del usufructo, la que ante la negativa injustificada, resolverá el juzgado.- Consultas de títulos y demás informaciones los interesados pueden evacuar las mismas en el Expte en que se ordena la subasta, Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo del año 2017.-

**29 MAR. 03/05 ABR. LIQ. N° 10119 \$245,00.-**

#### **GUILLERMO ADOLFO DURAND**

Martillero Público Judicial

Judicial: Sin Base: Computadora- Equipo de Audio.- S.S. el Sr. Juez del Tribunal del Trabajo Sala Ira. en el **Expte. N° B 271531/12** Laboral por cobro de Diferencias de Salarios Impagos: Vedia Gustavo Andrés c/ Lea Samuel Sandro comunica por 3 veces en 5 días que el Martillero Guillermo Adolfo Durand, matrícula N° 11, procederá a la venta en públ. Sub., din. de contado y comisión del martillero del 10% a/c del comprador y SIN BASE: Una computadora compuesta por monitor marca Samsung s/n visible, un teclado marca Microsoft inalámbrico s/n visible Un CPU marca Tecnofriend X 13846558 y un equipo de audio marca Philips modelo fx 30x77 con dos parlantes marca Philips y el remate que tendrá lugar el día 6 de Abril del 2017 a hs.17,30 en calle Santiago Albarracin 182 del B° Atalaya Los Huaicos de esta ciudad. Edictos en el B.O. y Diario de circulación local. S.S. de Jujuy 20 de marzo el año 2017

**29 MAR. 03/05 ABR. LIQ. N° 10120 \$245,00.-**

#### **EDGARDO RENE CATORCENO**

Martillero Público Judicial

Mat. Prof. No 26

Remata: Las 2/10 Avas Partes Indivisas de una Fracción de Terreno, cuya superficie total es de 914 Hectáreas, es decir se subastan solamente 182,8 hectáreas, zona apta para la Actividad Ganadera (Bovinos y Camelidos) ubicadas en el Distrito de Tuite (Localidad de Puesto del Márquez) Departamento de Cochinoqa, Provincia de Jujuy - Con Ocupantes, Base: Pesos: Cien Mil \$100.000.- Dr. Carlos M. Cosentini - Juez de la Cámara Civil y Comercial, Sala III - Vocabía N° 7, en el **Expte. N° C-000324/2013**, caratulado: Ejecución de Sentencia y Honorarios en el Expte. Principal B-125397/2004; Morales Mariano Miguel, Morales Ignacio Ezequiel Matías y otros c/ Gaspar Dionicia y Gaspar Nicolasa; comunica por tres veces en cinco días, que el Martillero Publico Judicial

Edgardo Rene Catorceno, Mat. Prof. N° 26, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5%, Las 2/10 avas partes indivisas de una fracción de terreno cuya superficie total es de 914 hectáreas, se subastan solamente 182,8 hectáreas, ubicadas en el distrito de Tuite (localidad de Puesto del Márquez) Departamento de Cochinoqa, Provincia de Jujuy - con ocupantes según surge de acta de constatación ocupacional a fs. 235, con todo lo clavado, plantado, cercado y demás adherido al suelo. Nomenclatura catastral: lote 4, padrón K-720, matrícula K-2233; titularidad de dominio: Condominio - Gaspar Romualdo, Gaspar Nicolasa, Gaspar Dionicia, Gaspar Pascuala y Vilca Eufemia; Descripción del inmueble; Medidas: Norte 9.393,00 m.; Sur 9.222,00 m.; Este 1.053,00 m.; Oeste 911,00 m; Limites Linderos: al Norte con lote 3, al Sur con propiedad de Gregorio Canavire, al Este con propiedad de la Sucesión de Mariano Flores y al Oeste con Río Puesto del Marques; encerrando una superficie aproximada de 914 hectáreas. Condiciones del Remate: Base de Pesos: Cien mil (\$100.000.-). Seña y forma de pago: seña 20% en el acto del remate y el saldo una vez aprobada la subasta y a la orden del Juzgado. Gravámenes: 1.- Anotación de Litis: 1.- Usufructo: sobre ½ indivisa a favor de Gertrudes Canavire D.N.I. N° 661.867 s/ E.P. N° 148 de fecha 15/8/57 - Esc. E. Armando Arnedo - Pres. el 21/8/57 registrada 02/09/57 Vende Nicanor Cussi. Nota: por E.P. relac. Precedentemente, el usufructuario adquirió el pleno dominio transfiriendo la nuda propiedad s/E.P. relac. en rubro 7/1 punto 2°. 2.- Embargo Preventivo: s/ parte indivisa por oficio de fecha 14/10/04 Cámara C. y C. Vocabía 2 Jujuy-Expte. N° B-124560/04: Demanda Cautelar de Aseguramiento de Bienes - Embargo Preventivo: Jorge Ignacio Morales c/ Nicolasa Gaspar y Dionicia Gaspar-Pres. N° 13137 el 14/10/04. Registrada el 15/10/04. 3.- Reinscripción de Embargo: Ref. As. 2 por oficio de fecha 18/02/2009 - Sala III - Vocabía N° 7 - Cámara C. y C. Jujuy-Pres. N° 3703 el 30/03/2009 Registrada 1/04/2009. 4.- Reinscripción de Embargo Preventivo: referente Asiento 2,3. por oficio de fecha 05/03/14- Pres. N° 3856, el 19/03/14 registrada 31/03/2014. Gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones: se cancelan con lo producido de la subasta. Estado de ocupación: el inmueble se encuentra libre de ocupantes según surge del estado de constatación ocupacional realizado en autos. Consultas: al Martillero actuante: celular 0388-154146140. La subasta se realizara, el día 10 de Abril de 2017 a hs. 17,15; en la sede del Colegio de Martilleros de Jujuy, sito en calle Araoz esquina Coronel Dávila del B° Ciudad de Nieva de esta ciudad. El Martillero dará por concluida la Subasta una vez firmada la respectiva Acta de Remate. Edictos en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 22 de Marzo de 2017. Dra. Claudia R. Cuevas - Secretaria.-

**03/05/07 ABR. LIQ. N° 10166 \$245,00.-**

#### **EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Dra. Alejandra María Luz Caballero, Presidente de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocabía N° 8, Dr. Augusto Bonilla-Prosecretario, en el **Expte. N° C-33435/14**, caratulado Ejecución de Sentencia...: Chauque, Ariel Humberto y otro C/ Olivera Cristian E. y otra, hace saber a los Sres. Cristian Edgardo Olivera y Gloria Agustina del M. Severich, que se ha dictado la siguiente providencia: San Salvador de Jujuy, 03 de Octubre del 2016. 1. Atento lo solicitado por la actora a fs. 141 y habiéndose dado cumplimiento con las previsiones del art. 162 del C.P.C., líbrese edictos para la notificación del decreto de fecha 31 de octubre de 2014 (fs. 7), el que se publicará en el Boletín Oficial y un diario local, por tres veces en cinco días, y haciéndose constar que los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los mismos, y que las copias para traslado se encuentran a disposición de los demandados Cristian Edgardo Olivera y Gloria Agustina del Milagro Severich, en Secretaría de esta Vocabía N° 8 de la Ciudad de San Salvador de Jujuy... 3. Notifíquese (art. 155 del C.P.C.). Fdo. Alejandra M. L. Caballero, Pte. de Trámite. Ante mí: Dr. Augusto Bonilla- Prosecretario. Decreto de fs. 7: 1. Por presentado el Dr. ARIEL CHAUQUE, por sus propios derechos, por constituido domicilio legal y por parte y en el doble carácter de apoderado y procurador del Sr. Juan Pablo Urzagaste Farfán, a mérito de la copia juramentada de Poder General para Juicios, que se adjunta y luce a fs. 02/02 y vlt. de autos. Téngase por iniciado INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA y HONORARIOS, en contra de los Sres. Cristian Edgardo Olivera y Gloria Agustina Del Milagro Severich. A tales fines, líbrese mandamiento de intimación de pago y ejecución, en contra de los accionados, Sres. Cristián



Edgardo Olivera y Gloria Agustina Del Milagro Severich, en los domicilios denunciados, por la suma de Dos Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos (\$2.582.888), (discriminados de la siguiente manera: capital por \$2.156.000 y honorarios por \$426.888), con más la suma de Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho Pesos con Ochenta Cvos. (\$258.288,80) calculada provisoriamente para accesorias legales. Cítelos de remate para que opongan excepciones legítimas si la tuviere, dentro del plazo de CINCO (5) DÍAS, por ante esta Cámara Civil y Comercial, Sala III, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Intímaseles a los accionados a constituir domicilio legal dentro del radio de los tres Km. de esta Cámara. A tal fin, librese mandamiento de pago y ejecución, con los recaudos y facultades de ley. 2. Cumplido que fuere lo dispuesto precedentemente, trábase EMBARGO con HABILITACIÓN DE DÍAS Y HORAS (art. 185 del C.P.C.) sobre los haberes que tuviere a percibir el accionado, Sr. Cristián Edgardo Olivera, D.N.I. N° 30.095.008, como empleado dependiente de la Empresa de Transporte Automotor de Pasajeros Jama Bus S.A., hasta cubrir la suma de Dos Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho Pesos (\$2.582.888), en concepto de capital y honorarios reclamados y conforme a los porcentuales legales. A tal fin, librese oficio a dicha empresa, a sus efectos, facultándose al Dr. Ariel Chauque y/o la persona que éste designare, para correr con el diligenciamiento del mismo. 3. Rectifíquese carátula, consignándose la como: "Incidente de Ejecución de Sentencia y Honorarios...". Tome razón Mesa General de Entradas. 4. Notifíquese (art. 154 del C.P.C.). Fdo. Alejandra M. L. Caballero, Pte. de Trámite. Ante mí: Dra. Liliana E. Chorolque - Secretaria. Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local, tres veces en el término de cinco días. San Salvador de Jujuy, 14 de Marzo del 2017.

**29/31 MAR 03 ABR. LIQ. N° 10079 \$360,00.-**

Dra. Agustina Paola Taglioli, Prosecretaria de la Sala II de la Cámara Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-97940/2003** caratulado: Ordinario por Prescripción Adquisitiva Eulogio Aldape, y otros c/ Manuela Sánchez de Alvares y Otros, procede a expedir el siguiente: La Dra. Elsa Rosa Bianco, Vocal Presidente de trámite, hace saber que: San Salvador de Jujuy, 19 de Septiembre del 2016 I.- A fin continuar del trámite de las presentes, atento a lo solicitado por el Dr. Gustavo Alejandro García y lo informado por el Juzgado Electoral a Fs. 38, notifíquese la providencia de fecha 31 de Marzo del año 2015 (fs. 49) a la Sra. Manuela Alvares mediante edictos los que se publicaran por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local. Asimismo se transcribe el decreto anterior "San Salvador de Jujuy 31 de Marzo del año 2015 I.-... III.- De la caducidad de instancia Planteada por el Dr. Gustavo Alejandro García, córrase traslado a la actora Sra. Corina Armijo de Parra, en el domicilio denunciado, a los demandados Sres. Manuela Sánchez de Alvares, Julio Benjamin Álvarez, Romulo Álvarez, debiendo el peticionante procurar la individualización de sus domicilio y al Sr. German Aldapi (parte en el Expte. B-167690/07), en la persona de su apoderada, por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley... Fdo. Dra. Noemí A. D. de Alcobá Juez Ante mí Dra. Agustina González Fascio Secretaria.-... IV.- En consecuencia, sin perjuicio de lo ordenado en el Párrafo I y II de la presente, suspéndase el trámite de las actuaciones hasta tanto se presente en autos los herederos del causante (art. 55 del C.P.C.)... VII.- Notifíquese por cedula. Fdo. Dra. Elsa Rosa Bianco Juez Habilitado Ante mí Dra. Agustina Paola Taglioli Prosecretaria.-

**29/31 MAR 03 ABR. LIQ. N° 10057 \$360,00.-**

Dra. Elsa Rosa Bianco Vocal de la Sala Segunda, Vocalía 6 de la Cámara en lo Civil y Comercial de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° C-049267/15** Caratulado: "Acción Emergente...: Estrada Noemí c/ Andar Automotores SA, Erazo María de los Ángeles y Erazo Jorge Mauricio".- San Salvador de Jujuy 20 de Febrero del Año 2017.- I.- Conforme constancia de acta de audiencia de fs. 56: Téngase por presentada a la Sra. Noemí Estrada con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia López Delgado.- II.- Previo a proveer lo solicitado por la Sra. Noemí Estrada con el patrocinio letrado de la Dra. Claudia López Delgado, fijase nueva Audiencia, que tendrá lugar el día 10 del mes de Abril del año 2017 a horas 10:00, a la que los Sres. María de los Ángeles Erazo; Mauricio Erazo y Andar Automotores deberán concurrir a ejercitar su defensa provista de los documentos que posea y a indicar los demás medios de prueba de que intenten valerse bajo apercibimiento de que si no asistieren se tendrán por ciertos los hechos afirmados por la parte actora.- III.- Intímase a la

demandada para que constituya domicilio legal dentro del radio de tres kilómetros de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárseles las resoluciones posteriores por ministerio de Ley (Art 22 y 52 del C.P.C.). Publíquense EDICTOS en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en cinco días.- IV.- Actuando en autos el principio contenido en el Art. 50 del C.P.C. impónese al proponente la carga de confeccionar la diligencia correspondiente para su posterior control y firma del tribunal los que deberán presentarse en secretaría de esta Sala.- V.- Atento...- VI.- Notifíquese por Cédula.- Fdo. Dra. Elsa Rosa Bianco (Juez Habilitada) - Ante mí: Dra. Agustina P. Taglioli - Prosecretaria.- S.S. de Jujuy, 10 de Marzo de 2017.-

**31 MAR. 03/05 ABR. LIQ. N° 10108 - 10093 - 10151 \$360,00.-**

Dra. Silvia E. Yecora- Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2- Secretaria N° 3, en el **Expte. N° C-032007 114**, caratulado: "Ejecutivo: Néstor Darío Barrios C/ Carina Alejandra Tobar", hace saber a la Sra. Carina Alejandra Tobar, que se ha dictado el siguiente proveído: "San Salvador de Jujuy, 16 de Septiembre del 2015.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado en el escrito que antecede presentado por el Dr. Oscar Martín Meyer, notifíquese a la demandada Sra. Carina Alejandra Tobar, las partes pertinentes del proveído de fs. 9, conforme lo prevé el art. 162 del C.P.C. de la Provincia.- Para el caso que la demandada Sra. Carina Alejandra Tobar, no se presente a hacer valer sus derechos se le designará oportunamente Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, que por turno corresponda.- Notifíquese (Art. 155 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Silvia E. Yecora - Juez - Ante mí Dr. G. Marcelo Ibarra- Secretario Habilitado.- es copia.-proveído de fs. 9: "San Salvador de Jujuy, 27 de Octubre, del 2014.- Por presentado el Dr. Martín Meyer, en nombre y representación de la Sra. Carina Alejandra Tobar, por constituido domicilio legal y a merito del Poder para Juicios que debidamente juramentado adjunta.- Atento a las constancias de autos, y a la demanda ejecutiva por cobro de pesos y lo dispuesto por los Arts. 472 inc. 4°, 478 y correlativos del Código Procesal Civil, librese en contra de la demandada Sra. Tobar, Carina Alejandra, en el domicilio denunciado, mandamiento de pago y ejecución por la suma de Pesos Doce Mil (\$12.000,00) por capital reclamado, con mas la suma de Pesos Seis Mil (\$6.000,00) calculados provisoriamente para acrecidas y costas. Asimismo cíteselo de remata para que en el termino de cinco (5) días, de notificado comparezcan a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Además requiérase manifestación sobre si los bienes embargados, registran prendas u otros gravámenes y en caso afirmativo exprese monto, nombre y domicilio del acreedor prendario Juez embargante. Asimismo, intímase a la demandada para que en el mismo termino que el antes fijado, constituya domicilio legal dentro del radio de los tres kilómetros, del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de considerarlo notificado por Ministerio de la Ley todas las posteriores resoluciones que se dicten (Art. 52 del C.P.C.). Notifíquese (Art. 154 del C.P.C.)- Fdo. Dra. Marisa E. Rondon - Juez Habilitada. Aten mí Dra. M. Emilia del Grosso F/Habilitada.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local de amplia circulación por tres (3) veces en cinco (5) días.- San Salvador de Jujuy, 15 de Junio de 2016.-

**03/05/07 ABR. LIQ. N° 10155 \$360,00.-**

Dr. Juan Carlos Correa, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 Secretaria N° 15 de San Pedro de Jujuy, en el **Expte. N° D-006160/14**; caratulado: "Ejecutivo: Credinea S.A. c/ Carlos Gustavo Llanos", procede a notificar de la providencia que a continuación se transcribe: San Pedro de Jujuy, 26 de septiembre de 2016.- I.- Atento a las constancias de autos y lo solicitado precedentemente, notifíquese por edictos al demandado Sr. Carlos Gustavo Llanos DNI. N° 22.361.634, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 15, se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts. 472 y 478 del C.P.C., intímese al accionado a depositar la suma de Pesos Dieciséis Mil Seiscientos Sesenta Y Seis Con Veinte Centavos (\$16.666,20), que se reclaman por capital, con mas la suma de Pesos Ocho Mil Trescientos Treinta y Tres con Diez Centavos (\$8.333,10) para acrecidas legales.- II.- Asimismo, cítele de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro de los cinco días posteriores a la ultima publicación de edictos, en este Juzgado y Secretaría, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle un Defensor Oficial de Pobre y Ausentes (art. 109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- III.- Hágase saber a la parte demandada que las copias para traslado se encuentran a su disposición en Secretaria de este



Juzgado, siendo los días de notificación los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- IV.- Por el mismo termino infímese al demandado a constituir domicilio legal dentro de los tres kilómetros de este Juzgado.- V.- A tal fin publíquense edictos por tres veces en cinco días, en un diario local y en el Boletín Oficial. Notifíquese y publíquense edictos (art. 154 del C.P.C.).- VI.- Hágase saber que los edictos se encuentran a su disposición en Secretaría.- VII.- Notifíquese.- Fdo. Dr. Juan Carlos Correa – Juez – ante mi Dra. Natalia Andrea Soletta – Secretaria.- Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.- San Pedro de Jujuy, 26 de Septiembre de 2016.- Ante mi: Dra. Natalia Andrea Soletta – Secretaria -

**03/05/07 ABR. LIQ. N° 10156 \$360,00.-**

Dra. Lis Valdecantos Bernal – Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 7 Secretaria N° 13 de la Provincia de Jujuy hace saber a Fernández Carla Macarena D.N.I. N° 31.321.056 que en el **Expte. N° B-231630/10** caratulado: Banco Masventas S.A. c/ Fernández Carla Macarena s/ Ejecutivo Se ha dictado la siguiente Resolución: “San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2016.- Autos y Vistos:...; Resuelve: 1°) Rectificar el apartado tercero del considerando de la sentencia de fecha 02/06/15, obrante a fs. 100 y vta., el que quedara redactado de la siguiente manera: “Por lo que corresponde hacer efectivo el apercibimiento dispuesto y mandar llevar adelante la ejecución por la suma de \$1.124,59 correspondiente a las diecisiete cuotas de capital puro adeudadas por la demanda según el título que se ejecuta”.- 2°) Asimismo, rectificar el dispositivo I de la sentencia de fecha 02/06/15, obrante a fs. 100 y vta., el que quedara redactado de la siguiente manera: “I.- Mandar llevar adelante la ejecución seguida por el Banco Mas Ventas Sociedad Anónima en contra de Carla Macarena Fernández hasta hacerse el acreedor del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de Pesos Mil Ciento Veinticuatro con 59 Centavos (\$1.124,59), con mas el interés a la tasa activa que cobra el Banco de la Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos comerciales y un interés punitivo equivalente al 50% de la tasa ordenada precedentemente desde la mora (10/11/07) y hasta el efectivo pago, conforme lo considerado.- 3°).- Protocolizar, agregar copia en autos, hacer saber, etc.- Fdo. Dra. Lis Valdecantos Bernal- Juez- Ante mi Dra. Luisa Carmen Burzmiński- Secretaria Habilitada.- Publíquense Edictos en un Diario Local y en el Boletín Oficial (art. 152 del C.P.C.) por tres veces en el termino de cinco días. Se hace saber al accionado que los términos empiezan a correr a partir de la última publicación de edictos.- Secretaria: San Salvador de Jujuy, a los 02 días del mes de Septiembre del 2016.-

**03/05/07 ABR. LIQ. N° 10157 \$360,00.-**

**EDICTOS DE CITACION**

Por disposición del Titular de la Fiscalía Penal N° 9 Dr. A cargo del Agente Fiscal (Por Habilitación) Dr. José Alfredo Blanco, en el **Expte N° 19060/15** caratulado “Velarde Núñez, Julio Alberto p.s.a Homicidio y Lesiones Culposas en Accidente de Tránsito.- Caimancito.- Que se tramita ante la Secretaría del Dr. Juan Pablo Canetti, se cita, llama y emplaza al inculpado Julio Alberto Velarde Nuñez”, peruano, de 51 años, casado, vendedor, nacido el día 27-12-64 en Lima País de Perú, D.N.I. N° 69.047.179, hijo de Alfonso Velarde y de Eulalia Nuñez Morales, con último domicilio en Barrio San Andrés de la Provincia de Tucumán, para que se presenten a estar a Derecho, en la causa de referencia dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente Edicto (Art. 203 del C.P. Penal), que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de declararlos rebelde en caso de incomparecencia (Art. 120 del C.P. Penal) SIN CARGO.- Fiscalía de Investigación Penal N° 9, a los 03 días del mes de Octubre del año 2.016.-

**29/31 MAR. 03 ABR. S/C.-**

Dr. Aldo Hernán Lozano, Agente Fiscal de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 del Ministerio Público de la Acusación de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-110.490/15** caratulado: “Romano Valle, Gabriel p.s.a. de Lesiones Graves Culposas en Accidente de Tránsito – Los Alisos”, cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días al imputado: Gabriel Romano Valle, nacionalidad Boliviana, con DNI N° 94.569.381, de profesión albañil, con último domicilio en Manzana 3 – Lote 53 de Asentamiento 04

de Agosto de B° El Arenal de esta ciudad y Provincia de Jujuy; para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de declararlo rebelde (Art. 203 del C.P.P.).- Fdo. Dra. Aldo Hernán Lozano – Agente Fiscal N° 4, ante mí: Dr. Guillermo D. Navarro. Prosecretario.- Secretaria Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 22 de Marzo de 2017.-

**31 MAR. 03/05 ABR. S/C.-**

Dr. Guillermo Daniel Navarro, Prosecretario Técnico de la Fiscalía de Investigación Penal N° 4 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° P-153805/16** caratulado: “ Maldonado Alicia Ester p.s.a. de Estafa - Ciudad”, cita, llama y emplaza por tres veces en cinco días a la imputada: Alicia Ester Maldonado, DNI N° 18.901.119, de 50 años de edad, argentina, nacida el 12 de junio de 1966 en el Porteño, Provincia de Formosa, con último domicilio en Mza. AP-18 lote 11 del B° San José de la ciudad de Palpala, para que se presente a estar a derecho en la causa de referencia dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía en caso de incomparecencia sin causa debidamente justificada (art. 120 del C.P.P.).- Publíquese el presente edicto por el termino de tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo.- Fdo: Dr. Aldo Hernán Lozano – Agente Fiscal – Dr. Guillermo Daniel Navarro – Prosecretario Técnico.- Fiscalía de Investigación Penal N° 4, 17 de marzo de 2017.-

**31 MAR. 03/05 ABR. S/C.-**

**EDICTOS SUCESORIOS**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, en el Expte. N° C-085661/17, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato: LLANES TEODORA”, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **TEODORA LLANES – DNI N° 13.550.740.-** Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días- Secretaria: Dra. Sandra Mónica Torres.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2017.-

**29/31 MAR. 03 ABR. LIQ. N° 10091 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 8, Secretaria N° 16, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de: **DOÑA MARIA DINA SUELDO, DNI N° 3.221.431** (Expte. N° D-013830/2016).- Publíquese en Boletín Oficial y diario local por tres veces en cinco días.- Ante mí: Dra. Alicia Marcela Aldonate – Secretaria.- San Pedro de Jujuy, 30 de Junio de 2016.-

**03/05/07 ABR. LIQ. N° 10146 \$120,00.-**

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil Y Comercial N° 4, Secretaria N° 7 - de la Provincia de Jujuy, en el Expte. C-081.002/16, caratulado: “Sucesorio Ab- Intestato: MENDEZ SANTIAGO GASTON”; cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de **SANTIAGO GASTON MENDEZ DNI N° 41.903.301.-** Publíquese por UN DIA (art. 2340 del C.C. y C) en el Boletín Oficial; y en un Diario Local por tres veces en cinco días (art. 436 del CPC).- Dra. María Cecilia Farfán- Secretaria.- San Salvador de Jujuy, 16 de Marzo de 2017.-

**03 ABR. LIQ. N° 10165 \$120,00.-**

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria N° 1, en el EXPTE. N° 078080/16, caratulado: “Sucesorio Ab-Intestato de CASTILLO MODESTA BENITA”; cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **CASTILLO MODESTA BENITA, DNI N° 16.3974238.-** Publíquese en el Boletín Oficial por un día y en un diario local de trascendencia por tres veces en cinco días.- Dra. Amelia del Valle Farfán- Prosecretaria.- San Salvador de Jujuy, 15 de Marzo de 2017.-

**03 ABR. LIQ. N° 10142 \$120,00.-**